

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 8,00 — — —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D.) g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 1.º)

Gobierno Civil de la Provincia

Aguas terrestres.—Anuncio

D. Abdón García y Fernandez del Viso, vecino de Avilés, acude a este Gobierno Civil, manifestando que pretende aprovechar 0,52 litros de agua por segundo, derivados del río Tuluergo, en el sitio denominado Parque del Retiro, en la villa de Avilés, con destino a un Condensador instalado en una fábrica de hielo de su propiedad.

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalándose la hora de las trece del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que tanto el peticionario como otro cualquiera puedan presentar proyecto ya sea para esta petición o para otra que le sea incompatible.

Oviedo, 25 de Marzo de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 1.065.

—:—

Ferrocarriles.—Edicto.

Presentado por D. Emeterio Ayesta de Zabaleta, peticionario del ferrocarril secundario con garantía de interés, de Cangas de Tineo á Pravia, por Cornellana, en 11 de Julio de 1923, el proyecto reformado con arreglo á las prescripciones de la Real orden de 13 de Junio del mismo año, que autorizaba para desglosar la sección

comprendida entre Pravia y Cornellana del resto del proyecto, y resuelta favorablemente la instancia en que el peticionario solicita acogerse á la Ley de 1908, mediante ciertas condiciones, se ha presentado como decimos, el proyecto desglosado de la primera sección comprendida entre Pravia y Cornellana, empalmando en el origen con el ferrocarril Vasco-Asturiano, y siguiendo las modificaciones señaladas en el informe del Consejo de Obras públicas, que son las correspondientes á las cuatro variantes que se citan:

La primera variante consiste en verificar el enlace con el ferrocarril Vasco-Asturiano junto al puente de Forcinas, en vez de hacerlo en la Estación de Pravia, quedando así segregado de la garantía de interés el trozo comprendido entre Pravia y Forcinas.

La segunda variante se verifica en las inmediaciones del pueblo de Corias, á cinco kilómetros de Forcinas, donde recientemente se construyeron algunos edificios cuya expropiación resultaría muy costosa de seguir el trazado primitivo, pero que puede reducirse notablemente con la modificación propuesta, que se compone de una curva de 200 metros de radio y 105,50 de desarrollo, á la que sigue una recta de 75,15 metros, y luego otra curva del mismo radio que la anterior é idéntico desarrollo hasta unir con la alineación número 39 del proyecto. De este modo el túnel comprendido en esa parte del trayecto se reduce de 210 a 120 metros y a la salida de él se proyecta un paso superior a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia.

La tercera variante tiene lugar en las inmediaciones de Luercos, donde la ladera presenta una pendiente muy inclinada y está constituida por terrenos arcillosos procedentes de la explanación de la carretera inmediata. Dá principio en el kilómetro 7,624 con una recta de 29,10 metros a la que sigue una curva de 200 metros de radio y 86,40 de desarrollo; otra recta de 114,15 metros y por último una curva en sentido contrario a la

anterior que penetra en el túnel situado a su terminación. Esta variante es la más importante de todas y queda justificada con la inspección del terreno que de seguir el trazado primitivo estaría muy expuesto a las socavaciones originadas por las aguas del río Narcea.

La cuarta y última variante tiene lugar en Peñafurada y su objeto es reducir la longitud del túnel inmediato de 305 metros a 169, sin afectar para nada a la planta ni al perfil.

En el proyecto presentado, además de detallar las citadas variantes se tienen en cuenta las restantes prescripciones impuestas por la Superioridad en la Real orden que motiva la presentación de este proyecto.

Todo lo cual se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de ferrocarriles secundarios y extratéticos de 26 de Marzo de 1908, concediendo un plazo máximo de treinta días a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los Ayuntamientos de Pravia y Salas, a que afecta el trazado, para la presentación de reclamaciones por cuantos se crean interesados en la construcción del citado ferrocarril, cuyo proyecto permanecerá expuesto al público durante el indicado plazo de treinta días, en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Oviedo, 22 de Marzo de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 1.066

—:—

EDICTO

Carreteras.—Expropiación.

Rectificada por la Alcaldía de Grandas de Salime la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo

de la construcción del trozo segundo de la carretera de Grandas de Salime á Fonsagrada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada, señalando el plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones ante la Alcaldía de Grandas de Salime los que se crean perjudicados contra la necesidad de la ocupación que se intenta de las roferidas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 24 de Marzo de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

Carretera de tercer orden de Grandas de Salime á Fonsagrada.—Trozo segundo.

Relación rectificada de las fincas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Grandas de Salime, que remite el Alcalde al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y cuyo número de orden, denominación de la finca y su clase, nombre del propietario y del colono y su vecindad es como sigue:

- 1, Las Pozacas, á monte común, en Peñafuente, Grandas de Salime.
- 2, Las Campas, á labor, de Saturnino Fernandez Mendez, de idem, en idem, colono el propietario.
- 3, Las Campas, á pasto, de José Fernandez Mendez, de idem, en idem, colono el propietario.
- 4, Las Campas, á huerta, de Práxedes Pios Regodeseves, de idem, colono el propietario.
- 5, Las Campas, á labor, colono la misma.
- 6, El Tombos y Pradón, á prado, de Miguel Garcia y D. Pascasio Soto, de Peñafuente y Serán, en Grandas de Salime y Pesoz, colono Miguel Garcia.

7, Del Prado del Balado, á huerto, de José Fernandez Mendez, de Peñafuente, en Grandas de Salime, colono el propietario,

8, Detrás de Casa, á prado, de José Soto Perez, de idem, ea idem, colono el propietario.

9, Huerta de Abajo, á labor y prado, de Saturnino Fernandez Mendez, de idem, en idem, colono el propietario.

10, De debajo de Casa, á prado y labor, de José Fernandez, de idem, en idem, colono el propietario.

11, De la Penela, á prado y labor, de Miguel Garcia Soto y Pascasio Soto, de Peñafuente y Serán, en Grandas de Salime y Pesoz, colono Miguel Garcia.

12, Navalín, á labor, de Dionisio Diaz Llano, de Peñafuente, en Grandas de Salime, colono el propietario.

13, Huerta de debajo de Casa, á prado y labor, de Manuel Arias Rodriguez, de idem, en idem, colono el propietario.

14, Navalín, á labor, de Práxedes Picos Regodeseves, de idem, en idem, colono el propietario.

15, Huerta de las Cruces, á prado y labor, de Dionisio Diaz Llano, de idem, en idem, colono el propietario.

16, Huerta de las Cruces, á pasto y campo, de Práxedes Picos Regodeseves, de idem, en idem, colono el propietario.

17, Huerta de las Cruces, á hermo, de Dionisio Diaz Llano, de idem, en idem, colono el propietario.

18, Huerta de las Cruces, á hermo, de Práxedes Picos Regodeseves, de idem, en idem, colono el propietario.

19, Las Cruces, á hermo, de Dionisio Diaz Llano, de idem, en idem, colono el propietario.

20, Hermo común.

21, Huerta de Pandoiro, á hermo, de Miguel Garcia y Pascasio Soto, de Peñafuente y Serán, en Grandas de Salime y Pesoz, colono Miguel Garcia.

22, Hermo común.

23, La Corrada, á labor, de Manuel Magadán Alvarez, de Bustelo, en Grandas de Salime, colono el propietario.

24, La Corrada, á labor, de Rosendo Trabadelo, de Nogueirón, en Grandas de Salime, colono Manuel Magadán.

25, La Corrada, á labor y hermo, de Benito Robledo Arias, de Bustelo, en Grandas de Salime, colono el propietario.

26, La Corrada, á hermo, de Antonio Fernandez Braña, de idem, en idem, colono el propietario.

27, Traedo, á labor, de Manuel Magadán Alvarez, de idem, en idem, colono el propietario.

28, Traedo, á monte, de Benito Robledo Arias, de idem, en idem, colono el propietario.

29, Traedo, á monte, de Antonio Fernandez Braña, de idem, en idem, colono el propietario.

30, Carbayal - Busagade - Mosqueiro, a monte, de Manuel Magadán Quintela, de Lugo, colono el propietario.

31, Monte común de los veci-

nos de Bustelo, en Grandas de Salime, colono los mismos.

32, Monte común de los vecinos de Bustelo, en Grandas de Salime, colono los mismos.

Grandas de Salime, 1.º de Marzo de 1924.—El Alcalde, Rogelio Cedrón.

R. al núm. 1.106

—:—

Distrito Minero de Oviedo.

En el expediente de registro de la mina de hulla nombrada Maria Luisa, número 20.571, del concejo de Gozón y en instancia del registrador de la misma D. Casimiro Vázquez Fernandez, vecino de Morcín, ha recaído el siguiente decreto del Sr. Gobernador.

«Vista la instancia que antecede esta Jefatura debe informar a V. S. que el escrito de protesta a que hace referencia, fué informado por esta Jefatura a su debido tiempo y sobre él recayó decreto de esa autoridad en 31 de Enero de 1920 confirmando la declaración de franco, sin curso y fenecido el expediente a que se refiere el recurrente.

En 26 de Enero de 1921, el registrador de Maria Luisa, número 20.571, recurrió ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, recayendo Real orden desestimándolo la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 2 de Septiembre de 1921, con lo que se demuestra no ser cierto el aserto del recurrente, de que no hubiera recaído resolución alguna.

Por otra parte el planp que manifiesta se le ocultó no ha podido ocultarse por estar en el mismo lugar que ocupaba unido al expediente de referencia.

Por todo lo cual esta Jefatura opina que debe desestimarse el escrito presentado y publicarse la resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del interesado, ya que ni reside en la capital, ni tiene en ella apoderado como reglamentariamente es obligatorio.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del interesado.

Oviedo, 26 de Marzo de 1924.—El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.

R. al núm. 1.020

Comisión Provincial de Oviedo

—:—

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, y Secretario por oposición de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Febrero último:

Ptas. Cts.

| | |
|---------------------------------|-------|
| Ración de pan de 63 decágramos. | 0 43 |
| Idem de cebada de 4 kilogramos. | 1 60 |
| Idem de paja de 6 idem. | 0 70 |
| Idem de yerba de 12 idem. | 1 73 |
| Litro de petróleo. | 0 78 |
| Kilógramo de carbón vegetal. | 0 20 |
| Quintal métrico de leña | 3 50 |
| Kilógramo de carne. | 3 25 |
| Litro de vino. | 0 85 |
| Quintal métrico de centeno. | 36 00 |
| Quintal métrico de maíz | 35 00 |

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en Oviedo, á 24 de Marzo de 1924.—Gerardo A. Uria.—Visto bueno, El Vicepresidente, E. Lantero.

R. al núm. 1.068

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

—:—

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Avilés, solicita tender una tubería de conducción de aguas desde la calle de Ruiz Gómez, por el puente de San Sebastián y carretera de Grado á Luanco, hasta el caserío de Las Huelgas

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 48 del vigente Reglamento de conservación y policía de carreteras, á fin de que en el plazo de 15 días puedan formular las oportunas reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Oviedo, 22 de Marzo de 1924.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 1.105

ADUANA DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA.

—:—

Anuncio.

El día 15 de Abril del año actual, á las dieciséis horas, se verificará en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan:

Expediente número 1/924

Lote único.

319.055 kilogramos en 140 tubos de acero estirado, destinados á saltos de agua. Accesorios para el montaje de dicha tubería.

3.608 kilogramos en 120 guarniciones de hierro.

5.794 kilogramos en 7 bastidores-guías de idem.

198 kilogramos en 3 gatos de palanca de idem.

16.378 kilogramos en 78 s/e y 854 piezas, de pernos, tirantes y tuercas de idem.

475 kilogramos en 44 piezas, bloquetes de idem.

200 kilogramos en 3 fardos de cuerda de cáñamo engrasada.

Una jaula de madera, peso bruto 22 kilogramos, conteniendo 19 kilogramos en 2 guarniciones de plomo.

2 jaulas de madera, peso bruto 260 kilogramos, conteniendo 254 kilogramos en 7 cuñas de hierro.

775 kilogramos en 88 piezas de hierro para ajuste de dicha tubería.

Un tubo de acero fundido con peso de 1.750 kilogramos.

391 kilogramos en 3 diferenciales de hierro.

7 kilogramos en un fardo con 3 tubos de acero.

Una caja n. 1, peso bruto 75 kilogramos, conteniendo 8 kilogramos de mangos de madera.

12 kilogramos martillos de hierro.

8 kilogramos palancas de idem.

32 kilogramos herramientas, y 500 gramos niveles de madera.

Una caja n. 2, peso bruto 130 kilogramos, conteniendo 106 kilogramos herramientas.

Una caja n. 3, peso bruto 176 kilogramos, conteniendo 110 kilogramos rodillos de acero.

46 kilogramos bulones de hierro.

Una caja n. 4, peso bruto 145 kilogramos, conteniendo 120 kilogramos llaves de hierro.

Una caja n. 5, peso bruto 94 kilogramos, conteniendo 28 kilogramos pernos de hierro, 5 kilogramos en un taladro de acero, 34 kilogramos llaves de hierro, 500 gramos niveles de madera y 200 gramos compases.

Una caja n. 6, peso bruto 31 kilogramos, conteniendo 7 kilogramos en un manómetro, 1 kilogramo grifos de latón, 2 kilogramos herramientas y 3 kilogramos tuercas de hierro.

Dos cajas peso bruto 160 kilogramos, conteniendo 134 kilogramos de goma labrada en anillos y empaquetadura para maquinaria.

El precio de tasación es de ciento cincuenta mil pesetas.

OBSERVACIONES.

1. No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

2. Los géneros se adjudicarán al mejor postor.

3. El rematante deberá satisfacer en el acto el importe del remate, así como el 2 por 100 del Impuesto de Derechos Reales.

San Esteban de Pravia, á 26 de Marzo de 1924.—El Administrador, Joaquín Nieto.

R. al núm. 1.048

Inspección de primera enseñanza de Oviedo

—:—

ANUNCIO

Hallándose vacante, por jubilación de D.ª Rómula Fandiño, una plaza de Maestra de las clases de adultas en la Escuela nacional del 2.º distrito de esta Capital, se anuncia su provisión entre las Maestras nacionales, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Junio de 1915 y Real orden de 29 de Septiembre del mismo año.

Las Maestras que se crean con derecho á desempeñar dicha plaza lo solicitarán de esta Inspección en el plazo de ocho días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando á la instancia la correspondiente hoja de méritos y servicios certificada.

Oviedo, 26 de Marzo de 1924.
—El Inspector Jefe, M. Iglesias.
R. al núm 1.063

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldía de Llanes

Por este Ayuntamiento se instruyen expedientes de ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de los siguientes ausentes:

Ramón Crespo Gómez, de 42 años de edad, embarcado hace unos 28 años con rumbo a Méjico, siendo sus señas al embarcar: edad 13 años, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, boca y orejas regulares, cara redonda, sin señas particulares.

Valeriano Crespo Gómez, de 35 años de edad, embarcó con rumbo a Méjico, siendo sus señas al embarcar: edad 14 años, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, boca y orejas regulares, cara alargada, sin señas particulares.

Manuel Crespo Gómez, de 27 años de edad, embarcó con rumbo a Méjico, siendo sus señas al embarcar: edad 15 años, estatura baja, color moreno, pelo y ojos negros, cejas al pelo, nariz, boca y orejas regulares, cara redonda, sin señas particulares.

José Crespo Gómez, de 24 años de edad, embarcó con rumbo a Méjico, siendo sus señas al embarcar: edad 13 años, estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, cejas al pelo, nariz, boca y orejas regulares, cara redonda, sin señas particulares.

Francisco Simón Llaca, vecino que fué de Vibaño, embarcó con rumbo a la República Mejicana en 1909, a la edad de 18 años, estatura regular, color moreno, ojos negros, cejas al pelo, pelo negro, nariz pequeña, boca y orejas grandes, sin señas particulares. Embarcó en el puerto de Santander.

José Ramón Villa Menéndez, embarcó en Santander con rumbo a la Habana en 1909, a los 15 años de edad, estatura baja, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, orejas pequeñas, ojos negros, sin señas particulares. Fué vecino de Villanueva de Pria.

Gregorio Enrique Villa Menéndez, vecino que fué de Villanueva de Pria, embarcó en Santander con rumbo a la Habana, en 1912, a la edad de 19 años, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, nariz larga, boca grande, orejas regulares, ojos castaños, sin señas particulares.

José Gutiérrez Amieva, vecino que fué de Caldueño, embarcó con rumbo a Buenos Aires, hace unos 18 años, a la edad de 15 a 16 años, estatura alta, pelo castaño, nariz regular, boca proporcionada, color algo pálido, orejas regulares, cejas al pelo, ojos negros, sin señas particulares.

Joaquín Antonio Bueres del Frade, vecino que fué de Garaña, embarcado con dirección a Méjico en 1904, a la edad de 14 años, estatura regular, ojos y pelo castaños, cejas al pelo, nariz, boca y orejas regulares, color moreno, sin señas particulares.

Venancio Bueres del Frade, vecino que fué de Garaña, embarcó con rumbo a Méjico en 1906, a la edad de 14 años, estatura

regular, ojos castaños, pelo negro, cejas al pelo, nariz, boca y orejas regulares, color moreno, sin señas particulares.

José Ramón Quesada Balmori, vecino que fué de Vibaño, embarcó con rumbo a Méjico hace unos 15 años, a la edad de 21, su estatura regular, ojos y pelo negros, cejas al pelo, nariz roma, boca grande, orejas regulares, color moreno, sin señas particulares.

Laureano Quesada Balmori, vecino que fué de Vibaño, embarcado con rumbo a Méjico hace unos 14 años, a la edad de 20, su estatura alta, ojos negros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz larga, boca y orejas regulares, color moreno, sin señas particulares.

Constantino Amieva de la Huerta, vecino que fué de Torrua, embarcó con rumbo a Méjico, hace 15 años, a la edad de 26, su estatura baja, color trigueño, ojos, pelo y cejas negros, y éstas pobladas, nariz regular, boca pequeña, orejas regulares, cara redonda, y un lunar en la mejilla izquierda.

Alberto Díaz Otero, vecino que fué de Vibaño, embarcado con rumbo a Montevideo hace más de 15 años, a la edad de 17, estatura pequeña, color moreno, ojos y pelo negros, cejas al pelo, nariz regular, boca pequeña, orejas regulares, cara redonda, sin señas particulares.

Isidoro Ruenes Inguanzo, vecino que fué de Posada, embarcado con rumbo a Méjico en 1901, a la edad de 14 años, su estatura pequeña, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, color moreno, nariz, boca y orejas regulares, sin señas particulares.

Santos Ruenes Inguanzo, vecino que fué de Posada, embarcado con rumbo a Méjico en 1904, a la edad de 17 años, su estatura pequeña, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, color moreno, nariz, boca y orejas regulares, sin señas particulares.

Angel Faraldo Casal, se ausentó de su domicilio sin conocer rumbo, hace unos 23 años, a la edad de 32, estatura alta, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca grande, orejas regulares, color sano, sin señas particulares.

Paulino Llera, desaparecido de casa hace 15 años, sin conocer rumbo, a la edad de 30, estatura pequeña, color moreno, ojos y pelo negros, cejas al pelo, nariz, boca y orejas pequeñas, sin señas particulares. Fué vecino de Tresgrandas.

Manuel Fernández López, vecino que fué de la Borbolla, en este concejo, el cual se ausentó hace 21 años de su domicilio, embarcando con rumbo a la República Mejicana, siendo sus señas al embarcar, las siguientes: edad 30 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color moreno, nariz larga, boca y orejas regulares, cara redonda, tenía la barba afeitada, sin señas particulares.

Santos Ramón Rodríguez Santoveña, vecino que fué de Rales, en este concejo, el cual se embarcó hace 21 años con rumbo a América, siendo sus señas al embarcar las siguientes: edad 21 años, estatura regular, ojos castaños, pelo negro, cejas al pelo, boca, nariz y orejas regulares, color moreno, sin señas particulares. En la actualidad tiene treinta y siete años.

Alfredo Llamas González, de 46 años de edad, vecino que fué de Quintana, el cual se ausentó hace unos 13 ó 14 años, con rumbo a Veracruz, a la edad de 33 años, siendo sus señas al embarcar: estatura regular, ojos claros, pelo rubio, cejas al pelo, boca grande, nariz regular, orejas grandes, color rubio, sin señas particulares.

José Torano Blanco, vecino que fué de Vibaño, de 38 a 40 años de edad, el cual se ausentó de su domicilio con rumbo a Francia, hace doce años, a la edad de 26 a 28 años, siendo sus señas al embarcar las

siguientes: estatura regular, ojos garzos, cejas al pelo, pelo castaño, boca, nariz y orejas regulares, color claro, sin señas particulares.

Severino Santos del Río, vecino que fué de Llamigo, de 23 años de edad, el cual se embarcó a la edad de 11 años, con rumbo a la isla de Cuba, hizo 11 años en Septiembre u Octubre último, siendo sus señas las siguientes: estatura baja, ojos negros, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, nariz roma, orejas regulares, color blanco, sin señas particulares.

Lo que se anuncia al público a los efectos que previene el artículo 45 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento.

Consistoriales de Llanes, 18 Marzo de 1924.—El Alcalde, M. Victorero.
R. al núm. 1079

Alcaldía de Corvera de Asturias

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Higinio García Muñiz, concurrente al reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José García Muñiz, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José García Muñiz, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul es añol a fines relativos al servicio militar de su hermano Higinio García Muñiz.

El repetido José, es natural de Corvera, parroquia de Solís, hijo de Modesto y de Manuela, y cuenta 28 años de edad, es de estatura regular, color sano, pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y corpulencia regulares, y no presentaba señas particulares.

Corvera de Asturias, 15 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Adelino Eugenio García García, concurrente al reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Paulino Eugenio García, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Paulino Eugenio, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Paulino Eugenio García García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Adelino Eugenio García García.

El repetido Paulino Eugenio, es natural de Corvera, parroquia de Molleda, hijo de Feliciano y de Josefa, y cuenta 24 años de edad, es de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos castaños, nariz, boca y corpulencia regulares, y no presentaba señas particulares.

Corvera de Asturias, 15 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Francisco Fernández.
R. al núm. 1.014

Alcaldía de Siero

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de las personas que a continuación se expresan, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

Fermín Sanchez Cortina, hijo de Manuel y Daría, natural de la parroquia de Vega de Poja, en este concejo de Siero.

Miguel Vallina Huerta, natural de la parroquia de Felechés, en este concejo de Siero.

José Gonzalez Diaz, hijo de Nicanor y Agapita, natural de la villa de Pola de Siero, en este concejo.

Nicanor y Segundo Garcia Campa, hijos de Bernardo y Josefa, naturales de la parroquia de Viella, en este concejo.

Alfredo Alonso Pintado, hijo de Francisco y Josefa, natural de la parroquia de Lugones, en este concejo.

Olegario Casaprima Olay, hijo de Ceferino y Manuela, natural de la parroquia de Viella, en este concejo.

Alonso y José Garcia Fernandez, hijos de Basilio y María, naturales de la parroquia de Arenas, en este concejo.

Honorio Garcia Alvarez, hijo de Raimundo y Concepción, natural de la parroquia de San Martín de Anes, en este concejo.

Nicasio Prado Cuervo, hijo de Vicente y Josefa, natural de la parroquia de Viella, en este concejo.

José Gonzalez Castrillón, natural de la parroquia de Limanes, y padre del mozo Pedro Gonzalez Amores.

Manuel, Nicanor y Andrés Gutierrez Folgueras, hijos de Gabino y Rosa, naturales de la parroquia de Grandá, en este concejo.

Francisco Vega Noval, hijo de Ceferino y Balbina, natural de la parroquia de Valdesoto, en este concejo.

Inda ecio y Fermin Garcia Fernandez, hijos de Vicente y Serafina, naturales de la parroquia de Valdesoto, en este concejo.

José Fernandez Puente, hijo de Ceferino y Rufina Puente, natural de Avilés, y hermano del mozo Acacio Fernandez Puente.

Pedro Gonzalez Alvarez, hijo de José y Vicenta, natural de la parroquia de Lobes, en este concejo.

Calixto Garcia Rocés, hijo de de José y Sabina, natural de la parroquia de Valdesoto, en este concejo.

Eduardo Garcia Diaz, hijo de Francisco y Esperanza, natural de

la parroquia de Arenas, en este concejo.

Bonifacio Rodriguez Ceñal, hijo de Benigno y y Consuelo, natural de la parroquia de Felechés, en este concejo.

José María Argüelles Argüelles, hijo de Faustino y Victoria, natural de la villa de Pola de Siero.

José y Aquilino Gutierrez Fernandez, hijos de Pedro y Veremunda, naturales de la parroquia de Collado, en este concejo.

Manuel y Enrique Garcia Herrera, hijos de Manuel y Josefa, naturales de la parroquia de Limanes, en este concejo.

Alejandro y Fermin Menendez Argüelles, hijos de Isidro y Sabina, naturales de la parroquia de La Carrera, en este concejo.

Manuel y Gerardo Fonseca Hevia, hijos de Isidro y Dolores, naturales de la parroquia de Muñó, en este concejo.

Senén Noval Quirós, hijo de Francisco y Jesusa, natural de la parroquia de Marcenado, en este concejo.

Francisco Garcia Garcia, hijo de Segundo y Teresa, natural de la parroquia de Arenas, en este concejo.

Se desconocen las señas personales de los interesados.

Pola de Siero, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—El Alcalde, Ricardo Blanco.

Alcaldía de Luarca

En virtud de acuerdo tomado por la Junta municipal, se saca nuevamente á concurso para su provisión la plaza de Médico de Muñás, dotada con el sueldo anual de dosmil pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en el término de treinta días.

Luarca, 27 de Marzo de 1924.—El Alcalde, José Avello.

R. al núm. 1.101

Se anuncia nuevamente á concurso la plaza de Inspector Veterinario municipal, por término de treinta días, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas y con residencia en Treviás.

Luarca, 27 de Marzo de 1924.—El Alcalde, José Avello.

R. al núm. 1.100

Alcaldía de Oviedo

El Excmo. Ayuntamiento que tengo la honra de presidir acordó en sesión celebrada en el día de ayer, proceder á la reposición de pintura y entablado del puente sobre el Nalón, en Tudela de Veguín.

Lo que se hace público de conformidad con lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923. Durante el plazo de diez días podrán presentarse

las reclamaciones que se quisieran, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 29 de Marzo de 1924.—José Cuesta.

R. al núm. 1.103

Instituto General y Técnico de Oviedo

Curso de 1923 a 1924.—Enseñanza no oficial,

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Marzo de 1921 y orden de la Subsecretaría de 25 de Noviembre de 1922, publicaba en la Gaceta de 15 de Diciembre siguiente, este Instituto anuncia a concurso, dando de plazo hasta el 15 del próximo mes de Abril, 74 matrículas gratuitas, disponibles por no haberse adjudicado a los alumnos oficiales.

Las solicitudes serán dirigidas al Director de este Instituto, escritas y firmadas por los interesados en papel de una peseta y a ellas se acompañará, para justificar la carencia de medios económicos:

1.º Declaración jurada hecha por el padre, madre o representante legal del sueldo que disfrutan, con el V.º B.º del jefe de la dependencia donde preste servicios la persona de que se trate.

2.º Declaración jurada de las rentas con el V.º B.º del Alcalde.

3.º Declaración Jurada del número de hijos de familia, en su caso con el V.º B.º del Alcalde.

El Claustro se reserva el derecho de investigar la exactitud de los datos, bien en la Delegación de Hacienda o acudiendo oficialmente a los Alcaldes, Jueces, Párrocos etcétera.

Advertencias.

1.ª Las solicitudes de matrícula se considerarán como matrículas provisionales a los efectos de poder obtener matrícula ordinaria sin aumento de derecho si hubiera transcurrido el plazo y los solicitantes no hubiesen alcanzado la gratuita. Para obtener la ordinaria en estos casos se abrirá un plazo breve.

2.ª Las matrículas gratuitas podrán perderse por faltas graves de disciplina; si la falta no hiciese además incurrir en la pérdida de concurso, se dará al alumno privado de matrícula gratuita un plazo para matrícula ordinaria sin aumentos de derechos.

3.ª No podrán alcanzar matrícula gratuita los alumnos que en el curso anterior hayan tenido calificación de suspenso en alguna asignatura.

4.º Cuando se trate de alumnos de ingreso serán sometidos a un ejercicio de comparación para establecer el orden de preferencia; y tratándose alumnos que hallan estudiado ya algún curso, se tendrán presentes las mayores calificaciones obtenidas en el anterior, acudiendo a iguales ejercicios caso de igualdad de ellas.

5.ª Quedarán excluidos de los beneficios de matrícula gratuita los que la disfruten por concesión de becas o pensiones otorgadas por alguna Corporación o fundación benéfica, mientras gocen de este beneficio.

Oviedo, 20 de Marzo de 1924.—El Secretario, Pedro Gonzalez.—V.º B.º, El Director, Federico Luzuriaga.

R. al núm. 1016

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Manría.

SUAREZ, Manuel, Manuel Cortés, Adolfo Alvarez, y Leandro González, dependientes que fueron todos en las obras que realizaba D. Leopoldo Sousa y Menéndez Conde, en la llamada Ciudad Jardín, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye por sustracción de materiales á dicho señor.

1050

IGLESIAS GONZALEZ, Jesús, domiciliado últimamente en Gijón, El Bibio; comparecerá como testigo el 14 de Abril próximo, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Oviedo, para prestar declaración en causa por este Juzgado instruída por lesiones contra Martina Alonso, de Gijón.

1043

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en el periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BORBÓN SUAREZ, Alfredo, hijo de Bernardo y de Celedonia, natural de Merujal, provincia de Oviedo, Labrador de 22 años de edad, estatura un metro 640 milímetros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz aguileña, barba sin pelo, boca grande, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, soltero, domiciliado últi-

mamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, quin'º de Caballería, D. Luis Salles Caballero, residente en los Pabellones del expresado Regimiento, Valladolid.

1.100

BLANCO GARCIA, Laureano, hijo de Celestino y de Laura, natural de Obona, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, don Eduardo Carnero Calvo, residente en Santiago.

1027

ORNIA GONZALEZ, Manuel, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Ribadesella, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, comerciante de 27 años de edad, estatura un metro 615 milímetros, domiciliado últimamente en Ribadesella, procesado por faltar á incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Infantería Juez instructor eventual de la Capitanía General de la 2.ª Región, don Joaquín Viguéras Fernandez, residente en el Gobierno militar de Sevilla.

1.030

6.º REGIMIENTO DE ZAPADORES MINADORES.

Debiendo proceder á la venta en pública subasta por pujas á la llana de una yegua y un mulo de deshecho, el día 25 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, tendrá lugar dicho acto en el cuartel de Santa Clara que ocupa el expresado Cuerpo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores que deseen asistir al mismo, siendo de cuenta del rematante el importe de los gastos de anuncio.

Oviedo, 22 de Marzo de 1924.—El Teniente Ayudante, Felipe F. Martinez.

«ELECTRO-CANGUESA» (Sociedad anónima)

El Consejo de Administración convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día diez del actual, á las dieciseis, en las oficinas de la Sociedad, Daoiz y Velarde, número 3, para someter á su aprobación el Balance y cuentas de su gestión durante el año de 1923, pudiendo los señores Accionistas examinar aquél y las cuentas, con sus comprobantes, en las oficinas de la Sociedad.

A los efectos de la Junta á que se convoca, los señores Accionistas habrán de cumplir lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos.

Oviedo, 1.º de Abril de 1924.—El Director-Gerente, Fernando P. Casariego.

Esc. tip. del Hospicio provincial.